


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.953 · 1942

# LEY 4953

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1942 · 3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4953*

*LEY 4953*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), en la construcción de un edificio para la subcomisaría de Labardén, partido de General Guido.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a las leyes 4142 y 4143.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 4953. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).